

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **05 AGO. 2013**

Doctora
ALBA LUCIA ROJAS OROZCO
Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	08 de Mayo de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-140 –CONSULTA
Tema	Facturación de pasajes

Respetada doctora:

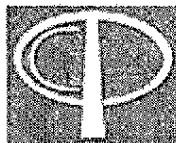
Para su conocimiento, se adjunta comunicación enviada por la señora MARTHA LUZ FORERO CALDAS, quien expresa inconformidad con la respuesta remitida por la DIAN sobre la consulta formulada.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **05 AGO. 2013**

Señora
MARTHA LUZ FORERO CALDAS
mlforero@recaudosintegrados.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	08 de Mayo de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-140 – CONSULTA
Tema	Facturación pasajes

En virtud del artículo 4 de la ley 1314 de 2009 "*Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera*" y el artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "*Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública*", en relación con su inquietud, debemos manifestarle que la DIAN en el ejercicio de sus facultades es la encargada de realizar su desarrollo normativo; por tanto, la consulta formulada se encuentra fuera del alcance del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y le estamos dando traslado a la DIAN para lo de su competencia.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP